



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 14 NOV. 2017

G.A.

006400

Señor(a)
JOSE ROBERTO PEÑA OLAYA
GESAM LTDA
Representante legal
Carrera 49 No 171-49
Bogota

Ref: Res No. 0000079610 NOV. 2017

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54 - 43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para comunicarle personalmente del Acto Administrativo antes anotado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

Alberto Escolar Vega
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

EXP N° 1415-425
Proyectó: Keitty Perez Contratista/Odair Mejía M. Supervisor
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido, subdirectora Gestión Ambiental
V°B: Dra. Juliette Slemani Chams, Asesora Dirección General (C)

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



14/11/17

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° 00000796

DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE No 1415-425

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Mediante oficio Radicado No. 005605 del 09 de Junio 2011, el señor Jose Roberto Peña Olaya, en calidad de representante Legal de GESAM Ltda, presentó la solicitud de permiso con fines de investigación científica para la ejecución del proyecto: "Caracterización de las comunidades de Fauna, hidrobiología y flora terrestre en el área de perforación exploratoria SSJN - 1 (Sabanalarga, Candelaria, Ponedera, Santo Tomas, Palmar de Varela y Usiacuri - Departamento del Atlántico)".

A través del Auto No. 000583 del 29 de Junio de 2011, la CRA, inicia trámite de permiso para estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica, del cual fue notificado el señor Jose Roberto Peña Olaya, en calidad de representante Legal de GESAM Ltda.

Mediante el Concepto técnico No. 000365 del 18 de julio de 2011, la CRA evalúa la solicitud presentada en el Radicado No. 005605 del 09 de Junio 2011.

A través de la Resolución No. 000557 del 22 de julio de 2011 se otorga el permiso para la ejecución del proyecto anteriormente referenciado, y tramitado ante la CRA por el beneficiario GESAM.

Mediante Informe Técnico No 000509 del 12 de Junio del 2017 en el marco de la solicitud de permiso de investigación para llevar a cabo el estudio de Caracterización de las comunidades de fauna, hidrobiología y flora terrestre en el área de perforación exploratoria. La CRA otorgó el permiso de investigación científica para la empresa GESAM, en pro de la ejecución del proyecto "Caracterización de las comunidades de Fauna, hidrobiología y flora terrestre en el área de perforación exploratoria SSJN - 1 (Sabanalarga, Candelaria, Ponedera, Santo Tomas, Palmar de Varela y Usiacuri - Departamento del Atlántico)".

OBSERVACIONES:

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, y tomando como principal referencia el Informe Técnico No. 000365 del 18 de julio de 2011, la CRA otorgó el permiso de investigación científica para la empresa GESAM, en pro de la ejecución del proyecto "Caracterización de las comunidades de Fauna, hidrobiología y flora terrestre en el área de perforación exploratoria SSJN - 1 (Sabanalarga, Candelaria, Ponedera, Santo Tomas, Palmar de Varela y Usiacuri - Departamento del Atlántico)".

En el Informe Técnico anteriormente referenciado se afirmó que se limita a conceptuar el permiso de estudio con fines de investigación en diversidad biológica en el municipio de Palmar de Varela, Santo Tomas, Candelaria, Usiacurí, Ponedera y Sabanalarga - Departamento del Atlántico, jurisdicción de la CRA.

Janet

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° 00000796

DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE No 1415-425

CONSIDERACIONES FACTICAS Y JURIDICAS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO.

De conformidad con el Concepto Técnico 000509 de 12 de Junio de 2017 y de la revisión de expediente se concluye que resulta procedente archivar los expedientes relacionados con *la solicitud de permiso de investigación para llevar a cabo el estudio de caracterización de las comunidades de fauna, hidrobiología y flora terrestre en el área de perforación exploratoria SSJN-1 (Sabanalarga, ponederá, candelaria, santo tomas, palmar de varela y usiacuri-departamento del atlántico)*, teniendo en cuenta que se agotó el objeto de la actuación administrativa, y no será posible realizar el seguimiento ambiental para cumplimiento de la solicitud.

Lo anterior teniendo en cuenta las siguientes disposiciones de orden constitucional y legal:

En primera medida la Constitución Política de Colombia, considerada como una Constitución prevalentemente ecológica, indica que la protección ambiental constituye un deber, que exige por parte de las autoridades y de los particulares acciones tendientes a su conservación y protección. (Art. 80 CN).

Así mismo, la Carta Fundamental en su Artículo 209 manifiesta: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, (...)*"

Que sobre el tema, el Código Contencioso Administrativo, en relación con los principios que regulan las actuaciones administrativas, en su Artículo 3 estipula: "*Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción (...)*"

Bajo esta óptica, y teniendo en cuenta que todas las actuaciones administrativas debe reglarse por los principios señalados anteriormente, es pertinente en virtud del cumplimiento de los mismos, así como la sujeción a la constitución y a las leyes, archivar el expediente 1415-425, en aras de evitar el desgaste administrativo con la expedición de Actuaciones con referencia al *permiso de investigación para llevar a cabo el estudio de caracterización de las comunidades de fauna, hidrobiología y flora terrestre en el área de perforación exploratoria SSJN-1 (Sabanalarga, ponederá, candelaria, santo tomas, palmar de varela y usiacuri-departamento del atlántico)*

CONCLUSIONES:

Después de haber revisado la información perteneciente al presente Expediente No. 1415 - 425 en marco de la solicitud de permiso de investigación para llevar a cabo el estudio "Caracterización de las comunidades de Fauna, hidrobiología y flora terrestre en el área de perforación exploratoria SSJN - 1 (Sabanalarga, Candelaria, Ponederá, Santo Tomas, Palmar de Varela y Usiacurí - Departamento del Atlántico)".

Teniendo en cuenta las premisas anteriores y habida consideración que se agotó el objeto de la actuación administrativa adelantada, por sustracción de materia se procederá a ordenar el archivo del expediente 1415-425.

hupet

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° 00000796

DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE No 1415-425

En mérito de lo anterior, esta Dirección General,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Archívese el expediente N° 1415-425, dadas las consideraciones anotadas anteriormente.

ARTICULO SEGUNDO: El informe técnico No 000509 de 12 de Junio de 2017 hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Háganse las correspondientes anotaciones en la base de datos denominada saneamiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede por escrito el Recurso de Reposición ante la Dirección General de esta Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, conforme con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

10 NOV. 2017

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Alberto Escolar
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

EXP N° 1415-425

Proyectó: Keitty perez Contratista/ Odair Mejía M. Supervisor
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido, subdirectora Gestión Ambiental
V.B: Dra. Juliette Sleman Chams, Asesora Dirección General (C)

basad